



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO ASISTENTE TÉCNICO Y DE APOYO PARA MONTAJE EVENTO DÍA NACIONAL DE LA INTEGRIDAD

Nosotros, **GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS LANZA**, mayor de edad, casada, Hondureña, Abogada, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad Número **0801-1974-05604**, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva, del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"El CONTRATANTE"**, por una parte, y por otra **BELKIS VANESSA ZELAYA GOMEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía, Hondureña, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad Número **0801-1981-03696** actuando en su condición de Consultor Individual, quien en adelante se le denominara **"LA PROFESIONAL"**; ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para realización de este acto, hemos convenido en celebrar y como al efecto celebramos, el presente ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado como Asistente Técnico y de Apoyo para Montaje Evento Día Nacional de la Integridad***, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- **"El CONTRATANTE"**, declara que requiere los servicios profesionales, en la Unidad de Auditoría Social, con el propósito de brindar asistencia y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del evento del día nacional de la integridad que realizará **"El CONTRATANTE"** el próximo 9 de Junio de 2015; y a su vez **"LA PROFESIONAL"**, manifiesta que tiene la capacidad técnica y reúne las condiciones para prestar los servicios profesionales que requiere **"El CONTRATANTE"** para llevar a cabo las actividades especificadas en este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.**- La prestación de los servicios profesionales incluye las siguientes responsabilidades: **1)** Apoyar las actividades que se realizan en el marco del Día Nacional de la Integridad. **2)** Presentar un cronograma de actividades que se desarrollaran en torno a la celebración del día Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción. **3)** Desarrollar todas aquellas actividades, en apego al plan de trabajo definido por **"EL CONTRATANTE"**,

y que tiene vinculación con el desarrollo de las siguientes acciones específicas: a) Brindar asistencia y apoyo a las actividades que se realizan para la realización del evento en mención. b) Realizar acompañamiento y gestión de las actividades y avances de los procesos que lleva a cabo el equipo técnico que ha sido conformado por el "EL CONTRATANTE", en torno a la realización del evento. c) Brindar apoyo logístico a las actividades que realiza "EL CONTRATANTE", relacionadas con el evento, así como asistir de manera técnica en la Unidad de Auditoria Social, para aquellas actividades relacionadas en el tema de Gobierno Abierto d) Cualquier otra actividad solicitada por "EL CONTRATANTE", y que tenga vinculación directa en torno al logro de los objetivos del evento del 9 de Junio en su totalidad.-

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE", se

compromete a pagar en concepto de honorarios profesionales a "LA PROFESIONAL" la cantidad **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 18,000.00)**, menos la retención 12.5% en concepto de honorarios profesionales que por ley corresponde. **CLAUSULA**

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Este monto será pagadero en dos (2) pago de la siguiente forma: el primer pago del 70% correspondiente a **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,600.00)**, menos la deducción del 12.5% de retención en concepto de impuesto sobre la renta por honorarios profesionales que por ley corresponde; y un segundo y último pago del 30% correspondiente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,400.00)**, menos la deducción del 12.5% de retención en concepto de impuesto sobre la renta por honorarios profesionales que por ley corresponde. **CLAUSULA**

QUINTA: RELACIÓN DE TRABAJO.- "LA PROFESIONAL", se compromete a realizar sus actividades bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Auditoria Social y de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de "EL CONTRATANTE", quienes serán los encargados de supervisar y monitorear sus actividades y autorizar los informes de avances para el efectivo cumplimiento del presente contrato.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE**

EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución en que se realizan los trabajos objeto de este contrato será de treinta (45) días, comenzando a partir del día 15 de Mayo de 2015 y finalizando funciones el día 30 de Junio de 2015, contra entrega del informe final correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: "LA PROFESIONAL", manifiesta que conoce el contrato que suscribe por servicios profesionales, por lo que no podrá invocar ni interpretar este contrato como relación de trabajo permanente o utilizar su contenido en un sentido contrario a la prestación de servicio requerido.- **CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO.- "LA PROFESIONAL", se compromete y obliga de buena fe y de acuerdo a las mejores prácticas, a realizar todas las actividades necesarias para desarrollar y entregar los productos e informes correspondientes según las responsabilidades y asignaciones presente contrato; así mismo, los servicios se realizarán de acuerdo con la metodología de trabajo diseñada por "LA PROFESIONAL", con las contrapartes técnicas y tomadores de decisión de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA NOVENA: CRONOGRAMA.- "LA PROFESIONAL", está obligada a ejecutar el trabajo de acuerdo con el cronograma de trabajo propuesto por ella y debidamente aprobado por la persona que "EL CONTRATANTE" designe.

CLAUSULA DECIMA: "EL CONTRATANTE", se compromete a proporcionar a "LA PROFESIONAL", tanto en el espacio físico, como el equipo de trabajo adecuado para el cumplimiento eficiente de las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: A fin de facilitar la comunicación con el Jefe de la Unidad y el resto del personal de "EL CONTRATANTE", "LA PROFESIONAL", ha convenido con "EL CONTRATANTE", prestar los servicios objeto del presente contrato, durante todos los días de vigencia del presente contrato y con el propósito de poder dar cumplimiento con los objetivos del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD.- Todos los trabajos que sean realizados por "LA PROFESIONAL" durante el periodo de duración del presente contrato, serán propiedad exclusiva de "EL CONTRATANTE", quien dispondrá de ellos según sea su criterio.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: AUTORIZACION.- Durante la vigencia del presente contrato, así como después de su terminación, "LA PROFESIONAL", no podrá utilizar para sí, los materiales o productos que se genere y a los que pueda tener acceso en el desarrollo de la consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión total o parcial, es absolutamente prohibida, sin previa autorización por escrito de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA PROFESIONAL", se compromete y obliga de buena fe y de acuerdo a las mejoras practicadas, a prestar sus servicios en apego con las normas más elevadas de competencia, confidencialidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: "LA PROFESIONAL", no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivadas de este

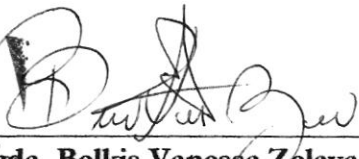
contrato sin la autorización escrita de "EL CONTRATANTE", en caso contrario, se considera nula y dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad de "EL CONTRATANTE", sin perjuicio de otras acciones legales procedentes.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.**- Este contrato, se dará por terminado, cuando concurra una de las siguientes causas: 1.- Por la conclusión satisfactoria de los trabajos objetos del presente documento; 2.- Por el grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula antes descritas, mediante la simple notificación por escrito dirigida a la otra parte y sin perjuicio de las acciones por motivo de indemnización de daños; a que hay lugar, siempre y cuando haya causado pérdida económica a "EL CONTRATANTE"; 3.- Por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso se suscribirá el respectivo acuerdo de terminación en el que se establecerán las condiciones. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Cualquier controversia o conflicto de orden técnico o de interpretación de alguna disposición contractual, relacionada directa o indirectamente con el presente documento, que se suscite entre el "LA PROFESIONAL" Y "EL CONTRATANTE", se resolverá de forma conciliatoria entre ambas partes, mediante arreglo directo y amigable. No obstante, si no se pusieren de acuerdo, declaran que solucionaran mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, por lo cual, las partes manifiestan someter el domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- El fallo será definitivo y de estricto cumplimiento, y su ejecución podrá solicitarse ante el Tribunal competente. "EL CONTRATANTE", podrá dictar las medidas provisionales que estimen convenientes, hasta tanto se diluciden las controversias.- **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ACEPTACION.**- Ambas partes declaramos que por ser convenido, ratificamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, en consecuencia, se obligan a su estricto cumplimiento, bajo lo entendido que el presente contrato no genera obligación ni responsabilidad laboral para ninguna de las partes signatarias, en virtud de que dada la naturaleza del mismo, es única y exclusivamente de prestación de servicios de consultoría para una actividad específica.



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

En fe de lo anterior, firmamos para constancia el presente contrato en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil quince.


Abog. Gabriela A. Castellanos **Licda. Belkis Vanessa Zelaya Gómez**
"EL CONTRATANTE" **"LA PROFESIONAL"**
I.D. 0801-1981-03696